Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6438631
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	20 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2024 3:08:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	380 de 2024
Objeto del contrato	Convenio con LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO para la preparación y participación en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de los deportistas que conforman la selección Antioquia para juegos nacionales.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Radicado: R 202402010805
Fecha: 30/12/2024 12:35:18.453
Asunto: 007 - RENDICION DE CUENTAS
Remitente: LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
Destino: JAIRO DE JESUS JIMENEZ MORENO
Anexo

Información de la Entidad Estatal contratante

INDEPORTES -INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA
COLOMBIA, Medellin
★★★★★

0 Recomendación (es)
☑

Información del Proveedor contratista

LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
Número de documento 890984031

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA	Bancolombia	Ahorros	36096580023

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: JOSE MIGUEL DUQUE ARANGO *Fecha de aprobación:* 18/06/2024 10:49:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: SEBASTIAN OCAMPO VARGAS *Fecha de aprobación:* 18/06/2024 11:35:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	24 minutos para terminar *(18/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	24 minutos para terminar *(18/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día para terminar *(19/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6438631
Proveedor LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	Documentos LIGA DE LUCHA.zip	Documentos LIGA DE LUCHA.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 48 70 180
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección calle 48 70 180
Código postal 05001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 48 #70-180, Laureles - Estadio	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

1 CO1.PCCNTR.6438631

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
80.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90141502	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA	1,00	UN	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	RESOLUCIÓN 2024000539 DEL 17 DE JUNIO DEL 2024 - LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA.pdf	RESOLUCIÓN 2024000539 DEL 17 DE JUNIO DEL 2024 - LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA.pdf	(detalle)

F-CA-71 Anexo Clausulado del Convenio 380 de 2024 LIGA DE LUCHA.pdf F-CA-71 Anexo Clausulado del Convenio 380 de 2024 LIGA DE LUCHA.pdf (detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SEBASTIAN OCAMPO V	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036930744	Guardar y notificar
Supervisor	Andres Roberto Gomez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	98556206	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Andres Roberto Gomez Castaño	18/06/2024 11:35:12 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SEBASTIAN OCAMPO VARGAS
Ordenador del Gasto	SEBASTIAN OCAMPO VARGAS	18/06/2024 11:35:12 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SEBASTIAN OCAMPO VARGAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	80.000.000
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	80.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020003050021	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	542	CDP	No validado	80.000.000 COP			Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ENLACE DEL CONVENIO: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32469786&isFromPublicArea=True&isModal=False**

NÚMERO DE CONVENIO: **380 de 2024**

ENTIDAD ESTATAL: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA**

ENTIDAD APOYADA: **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA**

NIT: **890984031-1**

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del convenio:

PRIMERA – OBJETO: Convenio con LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO para la preparación y participación en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de los deportistas que conforman la selección Antioquia para juegos nacionales.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Apoyar los procesos de fortalecimiento, desarrollo técnico y deportivo de las ligas deportivas de Antioquia que impacten de forma directa a los deportistas que conforman la selección Antioquia y que se asocian a la participación de estos en eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales, que aporten a los procesos metodológicos para el fortalecimiento del alto rendimiento y promuevan una participación destacada de Antioquia en los juegos deportivos nacionales y paranacionales.

TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al convenio.

CUARTO – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000),** los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

Desembolsar a la LIGA, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado, tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

El desembolso inicial y los desembolsos parciales podrán ser hasta el 40% del valor del convenio, hasta solicitar el valor total del mismo.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos aquí pactados se imputarán a:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
542 de 2024	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	**2.43.4302.20.0-205400.2.3.3.09.17.**	**Valor del CDP $80.000.000** **Valor a comprometer $80.000.000**
VALOR TOTAL DEL CDP				**$80.000.000**
VALOR TOTAL A COMPROMETER				**$80.000.000**

SEXTA – PLAZO: Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA*:* En virtud del Convenio, la entidad apoyada se obliga para con INDEPORTES ANTIOQUIA a desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el recurso en el desarrollo del objeto del convenio, es decir la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo con las diferentes disciplinas de la Liga, de conformidad con las líneas de inversión avaladas y en virtud de la propuesta presentada por la entidad apoyada y aceptada por el Instituto.
2. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
3. Entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que está suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).
4. Entregar conjuntamente con el informe de rendición de cuentas, un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.
5. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
6. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea más eficaz.
7. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de los desembolsos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
8. Realizar el montaje de la información solicitada en la plataforma SECOP II, en relación con la ejecución del convenio y lo dispuesto por el supervisor.
9. Gestionar las autorizaciones y/o permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos en caso de ser menores de edad, cuando aplique.
10. Dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.
11. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios o que los mismos no se encuentren de acuerdo con los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.
12. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
13. Solicitar al supervisor designado, las modificaciones eventuales o de contingencia que se presente y que afecten la adecuada ejecución del convenio, a efectos de gestionar el proceso interno respectivo, garantizando la debida ejecución de los recursos.
14. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de desembolso establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deberá entregara los diseños y medidas de los logos que deberán tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad, en caso de aplicar.
4. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP II, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
5. El Supervisor validará que el convenio se ejecute de conformidad con los precios del mercado.
6. Verificar que la Liga Antioqueña presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
7. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

OCTAVA – DOMICILIO DEL CONVENIO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Medellín.

NOVENA– SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del convenio estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, la cual estará a cargo del Subgerente de Deporte Asociado y Altos logros o de la persona que éste designe para tal fin.

DÉCIMA – DECLARACIÓN: LA ENTIDAD APOYADA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Convenio le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: La entidad apoyada es independiente de INDEPORTES ANTIOQUIA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: La ejecución del convenio podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Jefe Asesora Jurídica de la Entidad.

DÉCIMA TERCERA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: La entidad apoyada se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDEPORTES ANTIOQUIA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del convenio.

DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido

estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONVENIO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

DÉCIMA SEXTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: La Entidad Apoyada no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del convenio que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDEPORTES ANTIOQUIA.

DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: La Entidad Apoyada mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La entidad Apoyada declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Convenio y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, non infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Convenio.

La entidad apoyada declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Convenio, INDEPORTES ANTIOQUIA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una **Parte** podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra **Parte** y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las **Partes** no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las **Partes** se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para si o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra **Parte** y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las **Partes** asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La **Parte** que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra **Parte** como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las **Partes** reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las **Partes** reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las **Partes** de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la **Parte** que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

VIGÉSIMA – RELACIÓN LABORAL: de la suscripción del convenio no surge ninguna relación laboral con el personal que la entidad apoyada destine para la ejecución de las actividades contractuales.

VIGÉSIMA PRIMERA – PRESTACIONES SOCIALES: será por cuenta de LA ENTIDAD APOYADA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA SEGUNDA – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO: Para la ejecución del Convenio de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoya. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por **una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por **una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio** y con una **vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** Será por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, donde los **asegurados** sean: la **LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados e INDEPORTES ANTIOQUIA**.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Porcentaje y SMLMV del Amparo	Vigencia
Cumplimiento	10%	6 meses más a partir de la terminación
Pago de salarios e indemnizaciones laborales	10%	3 años más a partir de la terminación
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Hasta la vigencia del convenio

NOTA: LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, DEBERÁ INCORPORAR LA ACLARACIÓN QUE LA PÓLIZA TENDRÍA VIGENCIA **HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**.

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. La entidad apoyada está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, LA ENTIDAD APOYADA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Convenio se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que la ENTIDAD APOYADA presente la(s) garantía(s) exigida(s) y éstas sean aprobadas por INDEPORTES ANTIOQUIA. c) Que la ENTIDAD APOYADA entregue todos los documentos exigidos para la legalización del convenio. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a dar inicio al contrato.

VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el la Entidad Apoyada e INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: hacen parte integrante del convenio: 1. Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo, con sus respectivos anexos y adendas, cuando aplique. 3. La propuesta presentada por la ENTIDAD APOYADA. 4. Las actas internas que viabilizan la contratación 5. Los demás documentos generados en virtud del proceso y los documentos que se generen en virtud del Convenio.

VIGÉSIMA SEXTA – CONDICIONES ESPECIALES: El convenio se rige por los postulados del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y en caso de aplicar, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus respectivos decretos reglamentarios. LA ENTIDAD APOYADA **no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado**.

El presente documento constituye el anexo clausulado del convenio electrónico que se firma a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO No. 380 DE 2024

ENLACE DEL CONVENIO: *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32469786&isFromPublicArea=True&isModal=False*

ENTIDAD ESTATAL: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA -**

ENTIDAD APOYADA: **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA**

NIT **890984031-1**

OBJETO: CONVENIO CON LA LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DEPORTISTAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA PARA JUEGOS NACIONALES.		
VALOR [$]:	INICIAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000).
	ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A
PLAZO:	INICIAL	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.
	ACTUAL (CON PRORROGAS)	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, se tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

En ese sentido, se debe garantizar el apoyo técnico - táctico de los atletas y/o para-atletas que pertenecen a cada una de las ligas deportivas del departamento de Antioquia y que se encuentran en procesos de desarrollo, con el fin de seguir fortaleciendo el proceso de preparación física, técnica, táctica, teórica, condicional y así elevar el rendimiento deportivo a través del recambio generacional, acompañando el progreso permanente de sus condiciones de desarrollo, y estableciendo las bases para una preparación idónea para la participación de la delegación de Antioquia en las diferentes competencias a nivel nacional e Internacional y con miras a la participación de Antioquia en los Juegos Deportivos Nacionales y Para Nacionales , máximo evento deportivo en el país que congrega a los mejores atletas nacionales, en los cuales Antioquia siempre ha sido referente tanto en el deporte convencional como en el de discapacidad.

La Liga a la fecha tiene la siguiente ejecución del convenio inicial:

N°	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	$ 80.000.000	$ 26.080.000	$ 26.080.000	$ 53.920.000	33%
2	$ 80.000.000	$ 32.000.000	$ 58.080.000	$ 21.920.000	73%

A la fecha la liga ha rendido cuentas por la suma de veintiocho millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos M/L ($28.688.000), equivalente al 110% del valor total desembolsado a la liga.

Por lo anteriormente mencionado, la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros envió comunicación con radicado 202403004609 del 11/09/2024, en donde

	se manifiesta el interés de adicionar recursos al convenio en aras de continuar con los procesos de preparación y participación de la vigencia 2024 y así consolidar acciones en aras de dar cumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027. Con base en esto la Liga Antioqueña de Lucha presentó propuesta bajo el radicado 202402008004 del 08/10/2024, a través de la cual propone acciones en pro continuar con los procesos de fortalecimiento y liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia. Considerando lo anterior, se requiere adicionar recursos al convenio por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)**, esto teniendo en cuenta que los recursos iniciales del Convenio fueron destinados para componentes de linea de inversión realización y/o participación en eventos deportivos y/o formativos para el alto rendimiento, por lo que, mediante la presente modificación, se espera adicionar recursos para la continuar la preparación deportiva en el último trimestre del 2024. El valor correspondiente a la adición, se utilizará en la linea de inversión denominada realización y/o participación en eventos deportivos y/o formativos para el alto rendimiento y uniformes de entrenamiento y competencia. Así mismo, el supervisor deja constancia que: - Las actividades adicionadas tienen relación directa con el objeto y el alcance convenio. - La presente adición no supera el 50% del valor del convenio. - Todas las actividades realizadas durante el periodo ejecutado, se cumplieron a cabalidad, tal y como consta en el informe de supervisión adjunto. - Estará pendiente de la ampliación de las garantías requeridas en el convenio acorde con el punto 5 del presente documento.

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral de la modificación y del convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000),** acorde a la propuesta enviada por la Liga y aceptada por INDEPORTES ANTIOQUIA, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 951 del 12/09/2024 en el rubro 2.43.4301.02.4-101124.2.3.3.09.17.

En ese sentido, se modifica la cláusula **CUARTA** del anexo clausulado del convenio, así:

***CUARTA – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO**: el valor del convenio será de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000), los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:*

Desembolsar a la LIGA, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado, tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

El desembolso inicial y los desembolsos parciales podrán ser hasta el 40% del valor del convenio, hasta solicitar el valor total del mismo.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

***PARÁGRAFO:** para el desembolso de los recursos de la adición al Convenio, estos se realizarán en un solo desembolso, para lo cual la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro o factura, informe de planificación técnica, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción (en caso de aplicar).*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula QUINTA del anexo clausulado del convenio, la cual quedará de la siguiente manera:

***QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los desembolsos aquí pactados se imputarán a:*

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
542 de 2024	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.20.0-205400.2.3.3.09.17.	Valor del CDP $80.000.000 Valor a comprometer $80.000.000
		ADICIÓN		
951 de 2024	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4301.02.4-101124.2.3.3.09.17.	Valor del CDP $30.000.000 Valor a comprometer $30.000.000
VALOR TOTAL A COMPROMETER				**$30.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				**$110.000.000**

CLÁUSULA TERCERA: La entidad apoyada deberá actualizar la póliza, acorde con el presente documento:

GARANTIA / POLIZA No.	100006555 - Cumplimiento Seguros Mundial
TIPO DE AMPARO	Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
OBSERVACIÓN	Ampliar el valor de la garantía, acorde con el valor adicionado.

CLÁUSULA CUARTA. La entidad apoyada allegó certificación expedida bajo la gravedad del juramento del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas que integran el Convenio, continúan vigentes, en los términos pactados.

EL presente documento se firma a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

DEPORTE: LUCHA OLIMPICA _GENERO: MIXTO MODALIDAD: GRECORROMANA Y LIBRE

COMPETENCIA: Campeonato Nacional Mayores FECHA: 14-17 de diciembre

SEDE: Bucaramanga, Santander

ENTRENADOR (es)
Jonathan Nicolas Sierra Ramírez
Iván Duque Arango
José Miguel Duque Arango

I- RELACIÓN DE ATLETAS O PARA-ATLETAS PARTICIPANTES

Relación de atletas participantes. Escriba los nombres completos de los participantes.

Fecha del evento: 14-17 de diciembre

		Medallas alcanzadas		
Prueba	Medallas Posibles	Oro	Plata	Bronce
Valle del cauca	30	12	8	7
Antioquia	30	5	3	5
Bogotá D,C	30	4	4	8
Santander	30	4	5	3
Huila	30	3	2	1

RAMA	PRUEBAS	ORO				
	PRUEBAS	NOMBRE ATLETA	ANT	VALL	BOG	O.R
M	55KG	CRISTHOFER VERASTEGUI			X	
M	60KG	DICTER HANS TORO CASTAÑEDA	X			
M	63KG	JUAN CARLOS LOPEZ	X			
M	67KG	JULIAN STIVEN ORTA				X
M	72KG	NILSON SINISTERRA ANGULO		X		
M	77KG	ALEXIS CUERO MUÑOZ				X
M	82KG	ALONSO PARRA GARCIA				X
M	87KG	CARLOS ANDRES MUÑOZ JARAMILLO	X			
	97KG	JHONNY ALEXANDER ARIAS				X
M	130KG	OSCAR LOANGO SOLIS		X		
M		PLATA				
		NOMBRE ATLETA	ANT	VALL	BOG	O.R
M	55KG	SAID BRAVO MADRIÑAN		X		

	60KG	FRANK URIBE RINCON				X
M	63KG	JAIDER BRIÑES			X	
M	67KG	GABRIEL BARRETO LOPEZ				X
M	72KG	MANUEL TORRES TORRES				X
M	77KG	JOSE ESTEBAN MOSQUERA MURILLO	X			
M	82KG	HANNER RAMIREZ				
M	87KG	ORLANDO ACEVEDO ARIAS				X
M	97KG	CARLOS VALOR		X		
M	130KG	GILBERTO PEREZ MONTES				X
		BRONCE				
		NOMBRE ATLETA	**ANT**	**VALL**	**BOG**	**O.R**
M	55KG	SIMON MORALES CASTAÑEDA	X			
M	60KG	SEBASTIAN OSSA LUGO				X
M	63KG	DANIEL ESTIEVN RUALES		X		
M	67KG	VICTOR MANUEL MENA				X
M	72KG	KEVIN BURGOS LOPEZ				X
M	77KG	ESTEBAN DAVID MARTINEZ GARRIDO	X			
M	82KG	BRANDON CALLE PEREZ	X			
M	87KG	YILIAN RODRIGO PECIADO		X		
M	97KG	MIGUEL ANGEL VEGA SALAZAR	X			
M	130KG	KEVIN EMILIO POTOSI		X		

RAMA	PRUEBAS	ORO				
	PRUEBAS	**NOMBRE ATLETA**	**ANT**	**VALL**	**BOG**	**O.R**
M	57KG	DUVAN GARCIA			X	
M	61KG	ELKIN ESPAÑA SANTA		X		
M	65KG	UBER CUERO MUÑOZ				X
M	70KG	GEAN SUARES RIVAS				X
M	74KG	JHOAN SEBASTIAN SERNA		X		
M	79KG	HERNAN DARIO GUZMAN IPUZ				X
M	86KG	JUAN DIEGO CARDOSO IBATA		X		
M	92KG	BRAHIAN STIVEN SAA SAA		X		X
M	97KG	CARLOS HERNAN ANGULO		X		
M	125KG	BRAULIO VARGAZ PAES				X

		PLATA				
		NOMBRE ATLETA	**ANT**	**VALL**	**BOG**	**O.R**
M	57KG	DUVAN SANCHEZ		X		
M	61KG	JAMINTON LEON LATORRE			X	X
M	65KG	CARLOS ANDRES MORA				X
M	70KG	MATEO ECHEVERRY OCAMPO				X
M	74KG	ARBEY ALARCON TOBAR				X
M	79KG	JOSUE CAMARGO MOLINA				X
M	86KG	MARLIO GUZMAN IPUZ				X
M	92KG	MARLON STIVEN LONDOÑO		X		
M	97KG	URIEL STIVEN VALENCIA				X
M	125KG	JHOAN ANDRES OCORO		X		
		BRONCE				
		NOMBRE ATLETA	**ANT**	**VALL**	**BOG**	**O.R**
M	57KG	DUVAN PEÑA			X	
M	61KG	JUAN DAVID GONZALES		X		
M	65KG	ROGER CRUZ			X	
M	70KG	HOSSMAN CARVAJAL			X	
M	74KG	GEAN CARLOS TORRS			X	
M	79KG	JHOAN FELIPE TORRES		X		
M	86KG	JHON GONZALES			X	
M	92KG	JUAN JOSE RIOS SALDARRIAGA				X
M	97KG	SERGIO CAMALLO	X			
M M	125KG	CANETH ANDREY MARTINEZ VILORIA				X

RAMA	PRUEBAS	ORO				
	PRUEBAS	**NOMBRE ATLETA**	**ANT**	**VALL**	**BOG**	**O.R**
F	50KG	ISABEL CRISTINA ARBOLEDA		X		
F	53KG	YUSMY CHAPARRO			X	
F	55KG	YEIMMY PEREA		X		
F	57KG	LOAIDE UNICCE PECHENE		X		
F	59KG	LIZZ SANDOVAL			X	
F	62KG	PAULA ANDREA MONTOYA	X			
F	65KG	KAREN ADRIANA BRAVO				X
F	68KG	KATERINE RENTERIA CUERO		X		X

F	72KG	MARIA FERNANDA CEBALLOS		X		
F	76KG	LIUISA FERNANDA MOSQUERA	X			X
		PLATA				
		NOMBRE ATLETA	**ANT**	**VALL**	**BOG**	**O.R**
F	50KG	NATALIA PERDOMO CULMA				X
F	53KG	ALISSON VARGAZ				X
F	55KG	ASTRID GONZALEZ				X
F	57KG	SHARA SUAREZ VAQUERO	X			X
F	59KG	ELIANA ISABEL FUENTES PALACIO	X			X
F	62KG	KATERINE GONGORA			X	
F	65KG	DIANA PATRICIA ESTARITA MARTINEZ				X
F	68KG	AIDE CUERO MUÑOZ				X
F	72KG	NICOL QUIÑONEZ			X	
F	76KG	NICOL DAYANA HURTADO		X		
		BRONCE				
		NOMBRE ATLETA	**ANT**	**VALL**	**BOG**	**O.R**
F	50KG	LAURA RUBIO	X			
F	53KG	CAMILA GUERRERO		X		
F	55KG	SARA NEIRA			X	
F	57KG	MARYURY VALENCIA		X		
F	59KG	ELIZABETH LEON PANIAGUA			X	
F	62KG	XIMENA LEAL MARTINEZ				X
F	65KG	JACKELINE ARIAS BERDUGO			X	
F	68KG	CAROLINA CABALLERO				X
F	72KG	ANA GERALDINE CASTRO				X
F	76KG	ANGELICA VEGA PINZON				X

ANALISIS TÉCNICO DE LOS RESULTADOS DEL ATLETA (as) O EQUIPO SEGÚN PRONOSTICOS PRE - COMPETENCIA. (Marca, tiempo, puntaje, lugar)

La competencia se desarrollo en el coliseo mayor de la ciudad de Bucaramanga entre el 14 y 17 de diciembre del presente año, se destaca la participación de las ligas más fuertes deportiva y económicamente del país; los rivales directos como el departamento del Valle y Bogotá, presentaron equipos fuertes y con experiencia; además de presentar deportistas juveniles para el recambio generacional. El departamento de Antioquia presento un equipo heterogéneo, participó con sus deportistas referentes y los deportistas con proyección a 2027; los resultados del departamento se consideran positivos ya que se aumenta la cantidad de medallas de Oro, con respecto a las participaciones de años anteriores y se alcanzan resultados importantes con los deportistas juveniles.

Se disputaron 30 medallas de oro en:
-10 de modalidad grecorromana
-10 libre masculino
-10 libre femenino

La clasificación general de por equipos es la siguiente

1. Valle del cauca: 12 medallas de oro
2. Antioquia: 5 medallas de oro
3. Bogotá D.C: 4 medallas de oro
4. Santander: 4 medallas de oro
5. Huila: 3 medalla de oro

El departamento del valle del cauca participo con un total de 58 deportistas, llevando dos equipos completos en cada modalidad, 8 entrenadores de alto nivel 4 por modalidad con su respectivo equipo metodológico

El departamento de Bogotá D. C presento 28 deportistas; completo en la modalidad libre masculina y femenina, y 8 deportistas en la modalidad grecorromana.

Santander participo con 50 deportistas, un cuerpo técnico nutrido por entrenadores de experiencia en pro de los resultados del equipo

Antioquia participó con 34 deportistas y 3 entrenadores; el evento que fue asumido con recursos del instituto lo cual favoreció las condiciones óptimas en términos de hospedaje, alimentación, hidratación y transporte; se destaca el acompañamiento efectivo del metodólogo de la disciplina el profesional Jairo Jimenez Moreno.

II- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

1. PARTICIPANTES (No. Países, Ligas, Departamentos, Deportistas) y nivel mostrados.

PAIS, LIGA, CLUB, ETC	DEPORTISTA (Deportes Individuales)	LUGAR	NIVEL
Valle del cauca	58	1	Muy alto
Bogotá	28	3	Muy alto
Antioquia	35	2	Muy alto
Santander	50	4	Alto
Huila	25	5	Alto
Nariño	22	-	medio
Cundinamarca	12	-	alto
Atlántico	20	-	medio
Bolívar	16	-	medio
Tolima	14	-	medio
Risaralda	22	-	alto

2. JUZGAMIENTO (Valoración)

El juzgamiento del evento estuvo a cargo de la comisión avalada por el comité de la federación, la cual estuvo conformada por jueces de todas las delegaciones participantes; sin embargo, se debe de anotar que el juzgamiento fue de muy mala calidad, con jueces inexpertos y poco conocidos en el medio; ciertas decisiones arbitrales afectaron directamente algunos resultados de Antioquia.

3. ESCENARIOS E IMPLEMENTACION

El escenario cumplía con todas las condiciones necesarias para desarrollar un evento de este nivel, la implementación deportiva para el evento era adecuada de acuerdo a los requerimientos técnicos y logísticos.

III. - EVALUACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS

Los resultados alcanzados por la delegación de Antioquia fueron positivos, se alcanzaron 5 medallas de oro, 3 medallas de plata y 5 medallas de bronce, lo cual nos instaló en la segunda posición del medallero por encima de Bogotá y Santander, siendo solo superados por la liga del Valle quienes siempre dominan en cada certamen.

A nivel individual se alcanzaron resultados muy importantes:

Los deportistas referentes Carlos Muñoz y Dicter Toro continúan como los primeros en su ranking, el deportista Juan Carlos Asprilla retoma sus competencias por Antioquia y gana la medalla de oro con solides, las deportistas Paula Montoya y Luisa Mosquera alcanzan su primera medalla de oro en un campeonato nacional lo cual deja muy buenas sensaciones en su proceso a 2027. Por otra parte los deportistas Juveniles Shara Suarez, Eliana Fuentes y Jose Esteban Mosquera, alcanzaron medallas de plata que los posicionan como futuros campeones en sus categorías si se realizan las inversiones adecuadas.

IV. - SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Es necesario invertir desde la base, debemos competir con las condiciones y garantías económicas en preparación; en muchas oportunidades nuestros deportistas llegan a la categoría mayores sin experiencia y se enfrentan con atletas que tienen 10 o más experiencias competitivas nacionales e internacionales, lo que hace que sea muy inviable ganarles por la acumulación de carga y experiencia competitiva.

FIRMA ENTRENADOR PRINCIPAL

FIRMA DEL PRESIDENTE LIGA

METODOLOGO (a) (Nombre)

FECHA DE ENTREGA: 27-12-2024

CUADRO DE PRESUPUESTO				
C O M P O N E N T E S	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
INSCRIPCIÓN **Pago inscripción por delegación**	Inscripción delegación	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
HOSPEDAJE **Alojamiento de 40 personas los dias 14,15,16, de diciembre de 2024, para un total de 4 noches**	noche	120	$ 48.250	$ 5.790.000
ALIMENTACIÓN **Alimentación de 40 personas (desayuno, almuerzo y cena) del 17 al 21 de mayo de 2023, para un total de 4 días** **Refrigerio para 40 personas (3 dias de competencia)**	Desayunos	160	$ 12.000	$ 1.920.000
	Almuerzos	160	$ 19.000	$ 3.040.000
	Cenas	160	$ 18.000	$ 2.880.000
	Refregerios	120	$ 12.000	$ 1.440.000
HIDRATACIÓN **Hidratación para 40 personas por 3 dias de competencia**	bebida	120	$ 5.000	$ 600.000
TRANSPORTE **Trasporte ida, regreso y movilidad interna**	Bus	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
UNIFORMES **Trusas**	trusas	52	$ 115.000	$ 5.980.000
TOTAL				**$ 31.450.000**

INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS A LIGAS	F-CA-66	Versión:02

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Liga deportiva:	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
2. Nombre del evento.	CAMPEONATO NACIONAL MAYORES
3. Sede del evento:	BUCARAMANGA
4. Departamento:	SANTANDER
5. Municipio:	BUCARAMANGA

6. Fecha evento		
DD /	MM /	AAAA
14	12	2024

7. Valor del evento:	$ 31,450,000
8. Valor Cofinanciación Liga:	$ 0
9. Contrato No:	Convenio N° 380 de 2024
10. Valor Cofinanciación Indep	$ 31,450,000

11. Fecha Inicio			12. Fecha Terminación		
DD /	MM /	AAAA	DD /	MM /	AAAA
19	6	2024	30	12	2024

2. ENTIDADES COFINANCIADORAS DE RECURSOS

1. Propios:	$ 0	2. Indeportes:	$ 31,450,000
3. Coldeportes:		4. Empresa privada:	0
5. Otros recursos:		6. Valor total evento:	$ 31,450,000

4. ASPECTOS LEGALIZACIÓN CONTRATO

	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE								DATOS DEL COMPROBANTE DE EGRESO						
Línea de Inversión Aprobada (según contrato y estudios previos)	Proveedor	Nit. Ó cédula	Concepto	Nº Fra.	Fecha Expedición Fra.	Vr. Base Fra.	Vr. Iva Fra.	Vr. Total Fra.	Egresos No.	Girado a	Vr. Del Gasto Incluido IVA	Retención en la Fuente	Retención de Iva	Otras retenciones	Valor pagado	Concepto de otras retenciones y %
Transporte Terrestre	Samatur S.A.S	901117614-4	Transporte terrestre Medellín-Garzon	FEVS 1776	17-12-2024	$ 8,500,000	$ -	$ 8,500,000	42	Samatur S.A.S	$ 8,500,000	$ 297,500	0		$ 8,202,500	
Hospedaje	La Pera Hotel	52827361-3	Servicio de Hospedaje	FEH 1860	17-12-2024	$ 4,865,546	$ 924,454	$ 5,790,000	43	La Pera Hotel	$ 5,790,000	$ 170,294			$ 5,619,706	
Inscripción	Federacion Colombiana de Lucha	890310137-1	Inscripción Campeonato Nacional Mayores	FLFE 291	17-12-2024	$ 1,300,000		$ 1,300,000	44	Federacion Colombiana de Lucha	$ 1,300,000	$ 0	0		$ 1,300,000	
Alimentación, Refrigerio e Hidratación	Restaurante la Pera	36588386-2	Alimentación, Refrigerio e Hidratación	Cuenta de Cobro 01	17-12-2024	$ 9,880,000		$ 9,880,000	45	Maxima Isabel Cardiles Moreno	$ 9,880,000	$ 345,800	0		$ 9,534,200	
Uniformes de Competencia	Sorlinda Berdugo Castillo	63334159-5	Uniformes de Competencia	Cuenta de Cobro 02	18-12-2024	$ 5,980,000		$ 1,300,000	46	Sorlinda Berdugo Castillo	$ 5,980,000	$ 209,300	0		$ 5,770,700	
	TOTAL					$ 30,525,546	$ 924,454	$ 31,450,000			$ 31,450,000	$ 1,022,894			$ 30,427,106	

5. RESPONSABLES

Firma representante legal Liga:
Nombre: Jose Miguel Duque Arango

Fecha Certificado Existencia y Represtación Legal		
DD /	MM /	AAAA
10	9	2024

Firma revisor fiscal Liga:
Nombre: Oscar Gabriel Arboleda Cataño
Matrícula No: 157146-T

Firma Supervisor Contrato Indeportes:
Nombre:
Nivel:

Liga Antioqueña de LUCHA NIT: 890.984.031-1	**RECIBO DE CAJA**	**No**	**022**	
	FECHA	**9 de diciembre de 2024**	**VALOR DE**	**$ 31,450,000**
RECIBIDO DE	**INDEPORTES ANTIOQUIA**			
LA SUMA DE	TREINTA y un MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C			
POR CONCEPTO DE	4º DESEMBOLSO CONVENIO 380 DE 2024 Convenio con la Liga Antioqueña de Lucha para contribuir al desarrollo del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo para la preparación y participación en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de los deportistas que conforman la selección Antioquia para juegos nacionales			

CONSIGNACION No	CONSIGNACIÓN	**FECHA CONSIGNACION**	**ORIGINAL**	**COPIA**	**SUCURSAL**
		09-12-2024		0	

CHEQUE No		**BANCO**	**BANCOLOMBIA**	**CONSIGNACION**
				X

IMPUTACION	**DÉBITO**	**CRÉDITO**	**FIRMA Y SELLO**
13050505		31,450,000	
11100505	31,450,000		

Liga Antioqueña de LUCHA	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA NIT: 890984031-1		COMPROBANTE DE EGRESO	
			No.	042
CIUDAD Y FECHA:	MEDELLÍN:	17-dic-24	**POR:**	$ 8,202,500
PAGADO A:	SAMATUR S.A.S			
POR CONCEPTO DE:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA CAMPEONATO NACIONAL MAYORES, MEDELLÍN - BUCARAMANGA, ENTRE EL 13 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2024			
LA SUMA DE (EN LETRAS):	OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/C			

CONCEPTO	**DÉBITOS**	**CRÉDITOS**	**EFECTIVO**	
COMPRA O SERVICIO	8,500,000		**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**	
RETENCIÓN		297,500		
NETO PAGADO		8,202,500		
ELABORADO	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**		
			C.C./ NIT: 901117614-4	

SAMATUR S.A.S

NIT 901117614 - 4
CRA 67B 51 A 44
+57 4344318
samatours@hotmail.com

Factura de Venta Electrónica
No. FEVS1776
Factura de Venta Original
Regimen Comun

				FECHA DE EXPEDICION (DD/MM/AA) 17/12/2024 08:58:13
SEÑOR(ES)	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA			**FECHA DE GENERACION (DD/MM/AA)**
DIRECCION	CL 48 70 100 OF 103	**NIT**	890984031 - 1	17/12/2024
CIUDAD	MEDELLIN	**FORMA DE PAGO**	De Contado	**FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)**
TELEFONO	+57 2609240	**EMAIL**	l.luchaantioquia@hotmail.com	17/12/2024

Ítem	Referencia	Cantidad	Precio	Descuento	Total
SERVICIO DE TRANSPORTE POR CUENTA DE TERCEROS (MEDELLIN - BUCARAMNGA 13 AL 17 DICIEMBRE - BUS DE 40 PASAJEROS)	04	1	$8,500,000		$8,500,000

Favor efectuar pago en Cuenta Ahorros Bancolombia No. 61383243822 a nombre de Samatur S.A.S. y reportar pago al whatsapp 321 697 60 33

SubTotal	$8,500,000
Retencion en la Fuente (3.5%)	$ 297,500
Total	**$8,202,500**

cufe: 1ed16e1ce3f97b38e5803c6592cfbea63000f0b804abe42170f24e12a09c22e4269585d99e6f71eeeeb038cd7db56484

Resolucion Habilitacion Documento Soporte No. 108764084776638 de 05-12-2024 Rango del 2 al 10000

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el articulo 774 del código del comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

ELABORADO POR: SAMATUR S.A.S

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

e-Factura Elaborado con CadenaGestion S.A. Nit 830.930.534-0 Nit 901548158-6

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052153659

(415)7707212489984(8020) 000014105215365 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 1 7 6 1 4	4	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SAMATUR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 67 B 51 44

42. Correo electrónico samatours@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 3 4 4 3 1 8	3 2 1 6 9 7 6 0 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 7 0 9 1 1	7 9 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 27 / 11 : 47: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RICAURTE MONTOYA CLAUDIA MAYELY
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Liga Antioqueña de LUCHA	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA NIT: 890984031-1		COMPROBANTE DE EGRESO	
			No.	043
CIUDAD Y FECHA:	MEDELLÍN:	17-dic-24	**POR:**	$ 5,619,706
PAGADO A:	LA PERA HOTEL			
POR CONCEPTO DE:	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA 40 PERSONAS - CAMPEONATO NACIONAL MAYORES, REALIZADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA ENTRE EL 14 Y EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024			
LA SUMA DE (EN LETRAS):	CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/C			

CONCEPTO	**DÉBITOS**	**CRÉDITOS**	EFECTIVO	
COMPRA O SERVICIO	5,790,000		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
RETENCIÓN		170,294		
NETO PAGADO		5,619,706		
ELABORADO	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	LAURA ARIAS	
			C.C./ NIT: 52527361	

LA PERA HOTEL
LAURA PATRICIA ARIAS PINZON
NIT 52827361-3
Cl. 34 #17-57 CENTRO
BUCARAMANGA
laperahotel@gmail.com
Tel. 6915306

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FEH 1860

RESPONSABLE DEL IVA

Autorizacion resolucion No. 18764077373944 del 17/08/2024 prefijo FEH rango No. 1311 al 100000 vigencia 17/08/2024 a 17/02/2025

ORIGINAL

SERVICIO PRESTADO A / Services Rendered to	**FACTURADO A (pagador) / Bill to (Payor)** Página 1 de 1
LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA N.I.T. 890984031-1 CL 48 70 100 OF 113 MEDELLÍN-ANTIOQUIA-COLOMBIA l.luchaantioquia@hotmail.com	**LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA** N.I.T. 890984031-1 CL 48 70 100 OF 113 Tel. 3043811627 MEDELLÍN-ANTIOQUIA-COLOMBIA l.luchaantioquia@hotmail.com

FECHA Y HORA DE EXPEDICION Data & Time of Preparation	FECHA DE VENCIMIENTO Expiration date	No. TARJETA REGISTRO HOTELERO Hotel Registry Card No.
17 DIC. 2024 09:34 AM	17 DIC. 2024 09:34 AM	**4074**

No. PERSONAS Number of Guests		TARIFA Rate	FECHA Y HORA DE ENTRADA Date & Time of Arrival	FECHA Y HORA DE SALIDA Date & Time of Departure	NOCHES Nights	**HABITACION / Room SALON/Meeting Room**
Adultos/Adults	Menores/Children					
1	0	$60.000,0	14 DIC. 2024 06:39 PM	17 DIC. 2024 09:34 AM	3	**307**

# Item	FECHA Date	REFERENCIA Reference	Cant	CONCEPTOS Concepts	% Imp	Impuestos	CARGOS Charges	SALDO Balance
1			66	ALOJAMIENTO	19,0	$924.454	$4.865.546	$4.865.546
				IVA (19.00%)			$924.454	$5.790.000
				Forma pago: Contado - Medio pago: TRANS BANCOLOMBIA			($5.790.000)	$0,00

SUBTOTAL / Subtotal	TOTAL IVA / Taxes	TOTAL ICO/Taxes	Exentos/ Untaxed	Propina/Tip	Retenciones/Withholding	VALOR TOTAL/Total
$4.865.546	$924.454	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$5.790.000

SON : CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS

FORMA DE PAGO: Contado, MEDIO DE PAGO: TRANS BANCOLOMBIA.

PLACA VEHÍCULO

Yo, LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA dejo constancia que recibí los servicios detallados en la presente factura. Esta factura es un titulo valor y como tal cumple con todos los requisitos del decreto ley 1231 de 2008. Autorizo expresamente para que en el caso de incumplimiento de esta obligación, sea reportado(a) al banco de datos de Fenalco (Procredito) o cualquier otra central de riesgo.
FECHA DE VENCIMIENTO: 17 de diciembre del 2024. A partir de esta fecha causara intereses de mora a la tasa vigente, art 12,ley 446de 1998.

I, LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA ,I confirm that I received the services detailed in this invoice. This invoice is a financial instrument and as such it fulfills all requirements of decree 1231 of 2008. I assume full responsibility for the charges incurred and do hereby authorize to be reported to a credit agency/bureau, in the event that I fail to pay the above stated amount within its terms.
DUE DATE: 17/12/2024. Late payments will accrue interest at the rate allowable, art 12, law 446 of 1998.

Representación impresa de la factura electrónica,Firma Electrónica y Cufe :

CUFE = 3e05c1ec4f25e5dc6315d61b7f97dd2e572500caecfa0ff4d0c2266a63cdcda96568828c82878cce94677b96857d677b
Fecha Validación Dian = 2024-12-17 09:34:55.0000
FIRMA =
CTRX/+IU74sUiLiURyTrzQJTvBDv42ALOZUykAI2nFzsVXuhvhvYmd7zXGgnkW4LLIbwx4cP+rEy8CgQQ5rzyP+1YPQHM/kXQnkXWxnkfECmERnE0Z+Fw3qCJZvdW6zjoBZKeMsrZzHC+urN1SSGx3m7vLnRNRRKmPQURuBaNQrPV4UQy
vdjCkcrqy46+ud5W8R1w3x/CzoRYaxG0bCtKsMG9dplx5TePFy6+2Rk5BB5QjdHf32k3nVFSD3xrJ+d4+S9oZgBz+ZPBaUsUkRPtUEPLWF7XNbSnHTfi7SiqgddawMzxccdM8DHt/0AqQOCgxN4PXyPko8L28uymulBpcg==

Impreso desde el equipo identificado como: **DESKTOP-KV0O7JJ Serial: 65FF16CE-50704385-69214271 - FE Software Propio - SOHOAPP S.A.S NIT. 901.167.716 - 0**
www.sohoapps.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141002701110

(415)7707212489984(8020) 000014100270111 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 8 2 7 3 6 1	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	52827361	1 9 9 8 0 7 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	PINZON	LAURA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA PERA HOTEL / PARADISE SWIMWEAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal
CL 34 17 57

42. Correo electrónico laperahotel@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 0 7 3 1 8 3	6 0 7 6 9 1 5 3 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 2 3 0 8 1 5	1 4 1 0	2 0 1 9 0 8 1 4	4 7 7 1	5 6 1 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 2	4 8	5 0	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
50 - No responsable de Consumo restauran
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 26 / 12 : 00: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

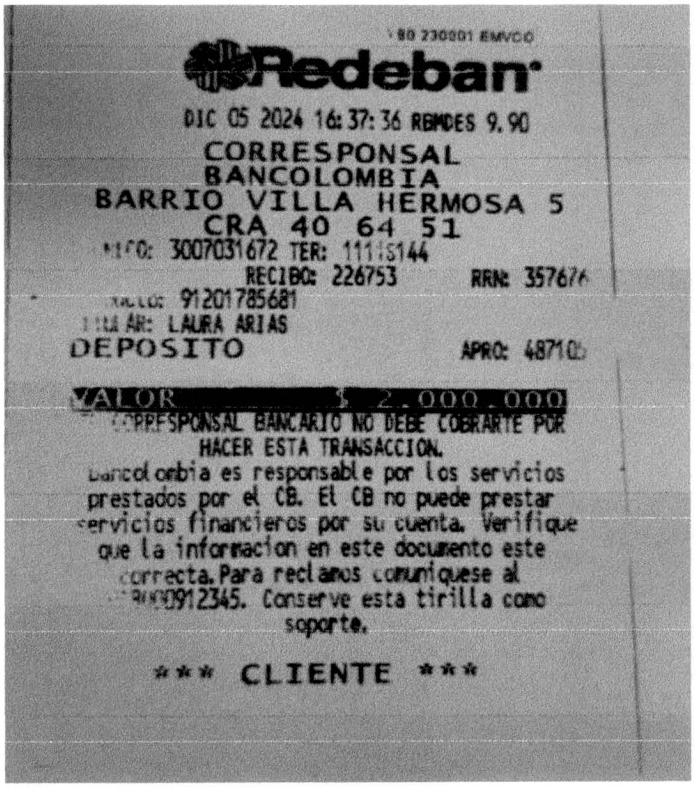
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS PINZON LAURA PATRICIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 860082382
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA
A LA MANO
Sucursal: 020 - BUCARAMANGA
Ciudad: BUCARAMANGA
Fecha: 16/12/2024 Hora: 9:18:34
Secuencia : 49 Codigo usuario: 012
Número de producto: 91201785681
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 890984031
Valor Efectivo: $ 3,790,000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Total: $ 3,790,000.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL
PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A
LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO


80 230001 EMVCO

Redeban

DIC 05 2024 16:37:36 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO VILLA HERMOSA 5
CRA 40 64 51

NIT0: 3007031672 TER: 11118144
RECIBO: 226753 RRN: 357676
[illegible]: 91201785681
TITULAR: LAURA ARIAS
DEPOSITO APRO: 48710

VALOR $ 2.000.000

CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
[illegible]0912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

Liga Antioqueña de LUCHA	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA NIT: 890984031-1		COMPROBANTE DE EGRESO	
			No.	044
CIUDAD Y FECHA:	MEDELLÍN:	17-dic-24	**POR:**	$ 1,300,000
PAGADO A:	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LUCHA			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE INSCRIPCIÓN CAMPEONATO NACIONAL MAYORES , 14 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2024			
LA SUMA DE (EN LETRAS):	UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/C			

CONCEPTO	**DÉBITOS**	**CRÉDITOS**	**EFECTIVO**	
COMPRA O SERVICIO	1,300,000		**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**	
RETENCIÓN		0		
NETO PAGADO		1,300,000		
ELABORADO	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**		
			C.C./ NIT: 890310137-1	

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LUCHA
NIT 890.310.137-1
CL 98 SUR 25 161 AP 503
Tel: (034) 3147005889
Medellín - Colombia
fedeluchacol2@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FLFE 291

Señores	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA		
NIT	890.984.031-1	**Teléfono**	(034) 2609240
Dirección	CL 48 70 100 OF 113	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/12/2024, 11:01
Expedición	17/12/2024, 11:01
Vencimiento	17/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	INSCRIPCION CAMPEONATO NAL MAYORES BUCARAMANGA DIC 14 - 19 DE 2024	1.00	1,300,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Un millón trescientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 1,300,000.00

Total Bruto	1,300,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**1,300,000.00**

Observaciones:
Transferencia Diciembre 02 de 2024 por $1.300.000 Comprobante 52000

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764064751419 aprobado en 20240131 prefijo FLFE desde el número 178 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9319 Otras actividades deportivas Tarifa 0
CUFE: 9490151b26398123ff462884df48fe496a5692de4b7a5b599d0a1db068f69ec9d61fb1e9ae819fb64509b736948947c3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141041598276

(415)7707212489984(8020) 000014104159827 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 3 1 0 1 3 7	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FEDERACION COLOMBIANA DE LUCHA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 SUR 25 161 AP 503

42. Correo electrónico fedeluchacol2@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 0 8 3 9 5 4	3 1 4 7 0 0 5 8 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	1 9 9 6 0 2 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 3																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 21 / 09 : 29: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY ZULUAGA FANNY MARGARITA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cerrar sesión

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000052000

2 Dic 2024 - 06:55 p.m.

Producto origen

Cuenta
Ahorros
***5180**

Producto destino

FEDERACION COLOMBIANA DE LUCHA
Ahorros / Bancolombia A la mano
272-834912-21

Valor enviado
$ 1.300.000,00

Categoría de transferencia

Categoría
Sin categoría

Referencia
ANT NAC MAYORES

Dentro de **2 días** podrás consultar esta información en **Día a Día.**

Liga Antioqueña de LUCHA	**LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA** **NIT: 890984031-1**		**COMPROBANTE DE EGRESO**	
			No.	045
CIUDAD Y FECHA:	MEDELLÍN:	17-dic-24	**POR:**	$ 9,534,200
PAGADO A:	MÁXIMA ISABEL CARDILES MORENO			
POR CONCEPTO DE:	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIO E HIDRATACIÓN PARA 40 PERSONAS, ENTRE EL 14 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2024 - CAMPEONATO NACAIONAL MAYORES			
LA SUMA DE (EN LETRAS):	NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/C			
CONCEPTO	**DÉBITOS**	**CRÉDITOS**	**EFECTIVO**	
COMPRA O SERVICIO	9,880,000		**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**	
RETENCIÓN		345,800		
NETO PAGADO		9,534,200	Maxi Maisabel cardiles M.	
ELABORADO	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**		
			C.C./ NIT: 36588386	

Liga Antioqueña de LUCHA

LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
Nit 890.984.031-1
CL 48 60 89
Tel: (034) 2609240
Medellín - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. LADS 13

Proveedor	MAXIMA ISABEL CARDILES MORENO		
Nit	36.588.386-2	**Teléfono**	(604) 3152176325 - Ext. 000
Dirección	CL 34 17 57	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-12-21	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Rete.
1	Servicio de Restaurante para 40 Personas	160.00	49,000.00	7,565,600.00	3,5 %
2	Servicio de Refrigerio para 40 Personas	120.00	12,000.00	1,389,600.00	3,5 %
3	Hidratación para 40 Personas	120.00	5,000.00	579,000.00	3,5 %

Valor en Letras:
Nueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 9,534,200.00

Total Bruto	9,880,000.00
Retefuente 3.5%	345,800.00
Total a Pagar	9,534,200.00

Observaciones:
Servicio de Alimentación, refrigerio e hidratación para la delegacion de Lucha Olimpica del Departamento de antioquia , conformada por 40 personas, entre el 14 y 17 de diciembre de 2024.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764082270121 aprobado en 20241027 prefijo LADS desde el número 12 al 100 Vigencia: 12 meses.

CUDS: 1273cfd22c87e4a155c68070c05bf6d954955193eadc31b369208eba4d061d91195ab5e20806b590c3a6707cc8090967

CUENTA DE COBRO 01
17 de diciembre de 2024

LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
NIT: 890984031-1

DEBE A
RESTAURANTE LA PERA
NIT 36.588.386-2

VALOR: $ 9.880.000 (nueve millones ochocientos ochenta mil pesos)

CONCEPTO: Servicio de alimentación, refrigerio e hidratación para la delegación de lucha olímpica del departamento de Antioquia, conformada por 40 personas, los días 14 al 17 de diciembre de 2024.

Consignar a la cuenta de ahorros # 24105275402 de la entidad bancaria Banco Caja Social

Maxi Maisabel cardiles M.

Máxima Isabel Cardiles Moreno
C.C 36.588.386
3182323088

La Pera

CERTIFICADO

Yo, Máxima Isabel Cardiles Moreno, identificada con C.C 36.588.386, representante legal del Restaurante la Pera - NIT 36588386-2, certifico que la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA identificada NIT 890984031-1, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por el concepto expresado en la cuenta de cobro 01 del 17 de diciembre de 2024

Certificado que se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga el día 17 de diciembre de 2024.

Máxima Isabel Cardiles M.

Máxima Isabel Cardiles Moreno
C.C 36.588.386
3182323088

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141130344548

(415)7707212489984(8020) 000014113034454 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 5 8 8 3 8 6	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	36588386	

Lugar de expedición — 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Pailitas 5 1 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDILES	MORENO	MAXIMA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE LA PERA	

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

. Dirección principal
CL 34 17 57

42. Correo electrónico isabelcardilesmoreno@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 0 0 1	3 1 5 2 1 7 6 3 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5613	2018 01 01							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 27 / 19 : 08: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.588.386

CARDILES MORENO
APELLIDOS

MAXIMA ISABEL
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1969
PAILITAS
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-OCT-1991 PAILITAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADURIA NACIONAL

A-2700160-0013003[illegible] 07750[illegible]

Liga Antioqueña de LUCHA	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA NIT: 890984031-1		COMPROBANTE DE EGRESO	
			No.	046
CIUDAD Y FECHA:	MEDELLÍN:	18-dic-24	**POR:**	$ 5,770,700
PAGADO A:	SORLINDA BERDUGO CASTILLO			
POR CONCEPTO DE:	COMPRA DE TRUSAS PROFESIONALES DE LUCHA OLÍMPICA			
LA SUMA DE (EN LETRAS):	CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/C			

CONCEPTO	**DÉBITOS**	**CRÉDITOS**	**EFECTIVO**
COMPRA O SERVICIO	5,980,000		**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**
RETENCIÓN		209,300	
NETO PAGADO		5,770,700	Sorlinda Berdugo Castillo
ELABORADO	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	
			C.C./ NIT:63334159



LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
Nit 890.984.031-1
CL 48 60 89
Tel: (034) 2609240
Medellín - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. LADS 14

Proveedor	Sorlinda Berdugo Castillo		
Nit	63.334.159-5	**Teléfono**	(604)
Dirección	CR 24 # 11-33	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-12-21	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Rete.
1	Compra de 52 trusas profesionales de Lucha Olimpica	52.00	115,000.00	5,770,700.00	3,5 %

Valor en Letras:
Cinco millones setecientos setenta mil setecientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 5,770,700.00

Total Bruto	5,980,000.00
Retefuente 3.5%	209,300.00
Total a Pagar	5,770,700.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764082270121 aprobado en 20241027 prefijo LADS desde el número 12 al 100 Vigencia: 12 meses.

CUDS: 9eef496e0fb871b7a5ff433551b44b7c3aed701602f62f409a2b3951ad756330433271b430f2566ba801f0b5e83ca46a

SORLINDA BERDUGO CASTILLO
Confección de ropa deportiva

CUENTA DE COBRO 02
Bucaramanga, 18 de diciembre de 2024

LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
NIT: 890984031-1

DEBE A

SORLINDA BERDUGO CASTILLO
NIT 63334159- 5
No responsable de IVA

LA SUMA DE: Cinco millones novecientos ochenta mil pesos ($ 5.980.000)

POR CONCEPTO DE: Compra de 52 trusas profesionales de lucha olímpica, elaboradas en licra Patprimo, estampadas y sublimas según diseños.

Favor consignar a la cuenta de Ahorros **Nº** 79836317802 de la entidad bancaria Bancolombia.

Sorlinda Berdugo Castillo

Carrera 24 N°11-33 Apto 302 Bucaramanga / Tel: 6342536-Cel: 3156576212
sergioluchador13@hotmail.com

SORLINDA BERDUGO CASTILLO
Confección de ropa deportiva

CERTIFICADO

SORLINDA BERDUGO CASTILLO, identificada con NIT 63334159- 5, certifica que la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA identificada NIT 890984031-1, se encuentra a paz y salvo por el concepto expresado en la cuenta de cobro 02 del 18 de noviembre de 2024 "Compra de 52 trusas profesionales de lucha olímpica, elaboradas en licra Patprimo, estampadas y sublimas según diseños"

Certificado que se expide a solicitud del interesado, el día 18 de diciembre de 2024.

Sorlinda Berdugo Castillo

Sorlinda Berdugo Castillo

Carrera 24 N°11-33 Apto 302 Bucaramanga / Tel: 6342536-Cel: 3156576212
sergioluchador13@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141023043982

(415)7707212489984(8020) 00001410230439 8 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 3 3 4 1 5 9	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 3 4 1 5 9	1 9 8 5 0 9 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERDUGO	CASTILLO	SORLINDA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 11 33 AP 302

42. Correo electrónico sorlindab@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 9 5 3 8 8 9	3 1 8 6 9 8 5 5 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 2 3 0	2 0 0 8 0 5 0 9	4 7 6 2	2 0 0 8 0 5 0 9				1 2 2 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 22 / 09 : 47: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERDUGO CASTILLO SORLINDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-04-2024 09:48:13AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 63.334.159
BERDUGO CASTILLO
APELLIDOS
SORLINDA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1967
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-SEP-1985 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2700100-00132024-F-0063334159-20081128
0007082357A 2
6870016976

Liga Antioqueña de LUCHA

Medellín, 26 de diciembre de 2024

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA

CERTIFICO

Que la **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA.;** con Nit.**890.984.031-1,** se encuentra a la fecha (diciembre 26 de 2024) a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**I.C.B.F.**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**). De acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Ley de Reforma Laboral (Modificado por los artículos 1 y 9 de la Ley 28 de 2003). Cabe anotar que dicha empresa se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos anotados, en los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

OSCAR GABRIEL ARBOLEDA CATAÑO
REVISOR FISCAL
T.P. 157146- T



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1977**

SAN ROQUE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

04-SEP-1995 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100150-00245492-M-0071769451-20100723 0022896723A 2 1650819364

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.769.451**
ARBOLEDA CATAÑO

APELLIDOS

OSCAR GABRIEL

NOMBRES

Oscar G. Arboleda

FIRMA




República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
157146-T
OSCAR GABRIEL
ARBOLEDA LAÑO
C.C. 71765451
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD C. I. DE CIENCIA Y DESARROLLO
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON 162969
FIRMA DEL TITULAR 82988
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C8F05A9C19CCE9BE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR GABRIEL ARBOLEDA CATAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71769451 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 157146-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 04 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados apartir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Liga Antioqueña de LUCHA

INFORME TÉCNICO, FINANCIERO Y CONTABLE
4° Desembolso Convenio 380 de 2024

La Liga Antioqueña de Lucha, recibió por parte de Indeportes Antioquia un recurso económico por valor de $ 31.450.000 pesos; producto del cuarto desembolso del convenio 380 de 2024, cuyo objeto es "Convenio con la Liga Antioqueña de Lucha para contribuir al desarrollo del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo para la preparación y participación en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de los deportistas que conforman la selección Antioquia para juegos nacionales" Recurso que fue aprobado por el comité técnico y administrativo de la Liga Antioqueña de Lucha, al igual que por el señor **Jairo Jiménez Moreno** Supervisor del convenio, para la participación en el Campeonato Nacional Mayores y la compra de uniformes de competencia.

Se realiza una inversión del recurso por valor de $ 25.470.000 pesos, destinado para la participación en el Campeonato Nacional Mayores, que se realizó en la cuidad de Bucaramanga, entre el 14 y el 17 de diciembre de 2024; comprometiendo las siguientes líneas de inversión:

- Servicio de hospedaje, contratado con el Hotel la Pera por un valor de $ 5.790.000, soportados en la factura electrónica FEH 1860

- Servicio de alimentación, refrigerio e hidratación, contratados con el Restaurante la Pera por un valor de $ 9.880.000 pesos, soportados en la Cuenta de Cobro 01 del 17 de diciembre de 2024 y su respectivo documento soporte presentado ante la DIAN.

- Servicio de transporte terrestre (Medellín- Bucaramanga), contratado con la empresa Samatur S.A.S, por un valor de $ 8.500.000 pesos, soportados en la factura FEVS 1776.

- Inscripción al evento por un valor de $ 1.300.000 pesos, consignados a la Federación Colombiana de Lucha y soportados en la factura electrónica FLFE 291.

Se realiza además la compra de uniformes de competencia (26 pares de trusas) por un valor de $ 5.980.000 pesos; compra que se le realiza a la señora Sorlinda Berdugo Castillo y es soportada con la Cuenta de Cobro 02 del 18 de diciembre de 2024 y su respectivo documento soporte presentado ante la DIAN.

Liga Antioqueña de LUCHA

En el Campeonato Nacional Mayores, participamos con 34 deportistas en las tres modalidades de disciplina, en las cuales se obtuvieron resultados importantes medidos en términos de la adquisición de medallas y en términos de proyección a Juegos Nacionales 2027. Se alcanzaron 5 medallas de Oro, 3 medallas de Plata, 5 medallas de Bronce.

Se contó con el acompañamiento del metodólogo de la disciplina, quien pudo evidenciar las condiciones técnicas de los atletas, las fortalezas y falencias del departamento ante los rivales directos y las condiciones en términos de organización, logística y atención de los requerimientos de los atletas.

RESULTADOS DESTACADOS			
ORO	**PLATA**	**BRONCE**	**TOTAL MEDALLAS**
5	3	5	13

DEPORTISTAS DESTACADOS			
DEPORTISTA	**ORO**	**PLATA**	**BRONCE**
Carlos Andrés Muñoz	X		
Dicter Hans Toro	X		
Juan Carlos López	X		
Paula Andrea Montoya	X		
Luisa Fernanda Mosquera	X		
Shara Suarez Baquero		X	
Eliana Isabel Fuentes		X	
José Esteban Mosquera		X	
Brandon Calle Pérez			X
Miguel Ángel Vega Salazar			X
Esteban David Martínez			X
Simón Morales Castañeda			X
Laura Rubio Pérez			X

JOSÉ MIGUEL DUQUE ARANGO
Presidente

Liga Antioqueña de LUCHA

INFORME DE OBJETIVOS ALCANZADOS, POBLACIÓN IMPACTADA, RESULTADOS Y DIFICULTADES ENCONTRADAS.

La participación en el Campeonato Nacional Mayores, permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos desde el comité técnico, objetivos que se trazaron desde los componentes del entrenamiento y desde las necesidades de proyección para 2025 y Juegos Nacionales 2027.

A nivel técnico, se evidencio la consolidación de estructuras técnico -tácticas, permitiendo mejorar la efectividad en ataque y la reacción en defensa, la variabilidad técnica de acuerdo a la situación de combate y la evaluación de los rivales directos; se evaluaron aspectos positivos y aspectos a mejorar de manera individual, lo que permitirá realizar planes de entrenamiento apropiados de acuerdo a las necesidades.

En cuanto al componente físico, el 80% de los deportistas de la delegación se encuentran en buena forma, los niveles de fuerza y resistencia son adecuados para la categoría; sin embargo, se deben desarrollar actividades diferenciadas con algunos deportistas en busca de un mejor rendimiento y/o recuperación total de lesiones.

En cuanto al componente psicológico, se evidencia una mejor actitud en situación de combate, mayor seguridad en los momentos previos a competencia, mayor control de las emociones durante el combate y mejoramiento en el pensamiento táctico - estratégico. Se deben realizar intervenciones puntuales con atletas que presentan bloqueos durante la competencia.

La competencia además permitió evaluar las posibilidades de cada atleta en su respectiva categoría, lo que conllevará a generar estrategias que permitan un mejor desempeño.

RESULTADOS DESTACADOS			
ORO	**PLATA**	**BRONCE**	**TOTAL MEDALLAS**
5	3	5	13

Liga Antioqueña de LUCHA

Dificultades Encontradas

Las condiciones de preparación que presentan los deportistas del Valle son superiores a las condiciones que puede brindar el departamento de Antioquia, lo que dificulta estar al nivel deportivo de esa delegación.

Antioquia sigue teniendo un equipo muy joven incluso para esta categoría; nos encontramos en un promedio de edad de 21 años, mientras que el promedio de edad de los demás equipos en esta competencia está en 25 años, marcando una diferencia en el desarrollo físico-técnico.

El juzgamiento del evento tuvo un nivel bajo para la importancia del mismo, lo que genero situaciones de controversia y fue desfavorable en algunos casos importantes para el departamento de Antioquia.

Se anexa listado de población impactada.

JOSÉ MIGUEL DUQUE ARANGO
Presidente

IVAN DUQUE ARANGO
Entrenador

Liga Antioqueña de LUCHA

POBLACION IMPACTADA

No	Nombres	Apellidos	Documento Identidad	Modalidad
1	Laura	Rubio Pérez	1036673452	Libre Femenino
2	Yenifer Tatiana	Giraldo Areiza	1037264178	Libre Femenino
3	Maria Natalia	Sabas Bran	1000535142	Libre Femenino
4	Sara	Suarez Baquero	1040571699	Libre Femenino
5	Carolina	Rodríguez Molina	1033181146	Libre Femenino
6	Eliana Isabel	Fuentes Palacios	1045489879	Libre Femenino
7	Paula Andrea	Montoya García	1039472465	Libre Femenino
8	Luisa Fernanda	Mosquera Parra	1000635560	Libre Femenino
9	Simón	Morales Castañeda	1040034818	Grecorromana
10	Aarón Andrés	Mejía Pérez	1025649007	Grecorromana
11	Breidyn Alexis	Marín Bran	1020114408	Grecorromana
12	Dicther Hans	Toro Castañeda	1040045226	Grecorromana
13	Brahian	Gómez Gómez	1000293305	Grecorromana
14	Juan Carlos	López Asprilla	1128422573	Grecorromana
15	Juan Camilo	Martínez Güetio	1036932092	Grecorromana
16	Sebastián	Gómez Uribe	1034991520	Grecorromana
17	Esteban David	Martínez Garrido	1044603998	Grecorromana
18	Iván Ramiro	Díaz Osorio	1032179690	Grecorromana
19	José Esteban	Mosquera Murillo	1000635239	Grecorromana
20	Brandon	Calle Pérez	1000894839	Grecorromana
21	Carlos Andrés	Muñoz Jaramillo	1040041570	Grecorromana
22	Jose Fernando	Calderín Gómez	1037470005	Grecorromana
23	Miguel Ángel	Vega Salazar	1034989950	Grecorromana
24	Maximiliano	Del Rio González	1043639687	Grecorromana
25	Emanuel	Mesa Martinez	1040573657	Libre Masculino
26	Willinton	Moreno Acevedo	1033178770	Libre Masculino
27	Jhon James	Arredondo Salgado	1036687024	Libre Masculino
28	Jhoan Sebastián	Tilano Hernández	1045327659	Libre Masculino
29	Kevin Santiago	Zapata Erazo	1032679986	Libre Masculino
30	Johan Alexis	Pino Avendaño	1152693447	Libre Masculino
31	Juan Esteban	Pérez Taborda	1045417218	Libre Masculino
32	Diego Alejandro	Palacio Lemus	1046904926	Libre Masculino
33	Carlos Andrés	Cardona Hernández	1001651831	Libre Masculino
34	Brayan Alexis	Ortiz Valderrama	1007928281	Libre Masculino

PLANILLA DE ASISTENCIA
Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

INDEPORTES ANTIOQUIA	PLANILLA DE ENTREGA DE UNIFORMES DE COMPETENCIA	F-AT-52
		Versión: 01

Evento: Campeonato Nacional Mayores	Fecha del Evento: 14 -12- 2024
Nombre del Proveedor: Sorlinda Berdugo Castillo	Teléfono Proveedor: 3154026079
Liga: Liga Antioqueña de Lucha	Fechas del Servicio: 14 -12- 2024

N°	PARTICIPANTES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dep.	Ent.	Del.	Otro	N° de Prendas	FIRMA
	NOMBRES	APELLIDOS							
1	Laura	Rubio Pérez	1036673452	X				2 trusas	
2	Maria Natalia	Sabas Bran	1000535142	X				2 trusas	Ma Natalia S.
3	Sara	Suarez Baquero	1040571699	X				2 trusas	Shara S.
4	Carolina	Rodríguez Molina	1033181146	X				2 trusas	Carolina R. M.
5	Paula Andrea	Montoya García	1039472465	X				2 trusas	
6	Yenifer Tatiana	Giraldo Areiza	1037264178	X				2 trusas	Yenifer.
7	Eliana Isabel	Fuentes Palacios	1045489879	X				2 trusas	Eliana.
8	Jose Fernando	Calderín Gómez	1037470005	X				2 trusas	Jose Calderin
9	Simón	Morales Castañeda	1040034818	X				2 trusas	Simón Morales
10	Aarón Andrés	Mejía Pérez	1025649007	X				2 trusas	
11	Breidyn Alexis	Marín Bran	1020114408	X				2 trusas	Breidyn A. M
12	Kevin Santiago	Zapata Erazo	1032679986	X				2 trusas	Kevin Zapata
13	Brahian	Gómez Gómez	1000293305	X				2 trusas	Brahian G.
14	Juan Carlos	López Asprilla	1128422573	X				2 trusas	Juan C. López
15	Juan Camilo	Martínez Güetio	1036932092	X				2 trusas	Camilo M.
16	Sebastián	Gómez Uribe	1034991520	X				2 trusas	Sebastián G.
17	Esteban David	Martínez Garrido	1044603998	X				2 trusas	
18	Iván Ramiro	Díaz Osorio	1032179690	X				2 trusas	Iván Diaz
19	Willinton	Moreno Acevedo	1033178770	X				2 trusas	Willinton Moreno
20	Jhon James	Arredondo Salgado	1036687024	X				2 trusas	James Arredondo

Responsable Gestor: Jose F. L Duque A

N° Domento de Identidad : 1128278428

PLANILLA DE ASISTI IA
Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

INDEPORTES ANTIOQUIA	PLANILLA DE ENTREGA DE UNIFORMES DE COMPETENCIA	F-AT-52
		Versión: 01

Evento: Campeonato Nacional Mayores	Fecha del Evento: 14 -12- 2024
Nombre del Proveedor: Sorlinda Berdugo Castillo	Teléfono Proveedor: 3154026079
Liga: Liga Antioqueña de Lucha	Fechas del Servicio: 14 -12- 2024

N°	PARTICIPANTES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dep.	Ent.	Del.	Otro	N° de Prendas	FIRMA
	NOMBRES	APELLIDOS							
1	Juan Esteban	Pérez Taborda	1045417218	X				2 trusas	Juan E.
2	Diego Alejandro	Palacio Lemus	1046904926	X				2 trusas	LEMUS
3	Brayan Alexis	Ortiz Valderrama	1007928281	X				2 trusas	Brayan Ortiz
4	Maximiliano	Del Rio González	1043639687	X				2 trusas	Maximiliano
5	Emanuel	Mesa Martinez	1040573657	X				2 trusas	EMANUEL MESA
6	José Esteban	Mosquera Murillo	1000635239	X				2 trusas	Jose Mosquera
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Responsable Gestor: José F Duque D.

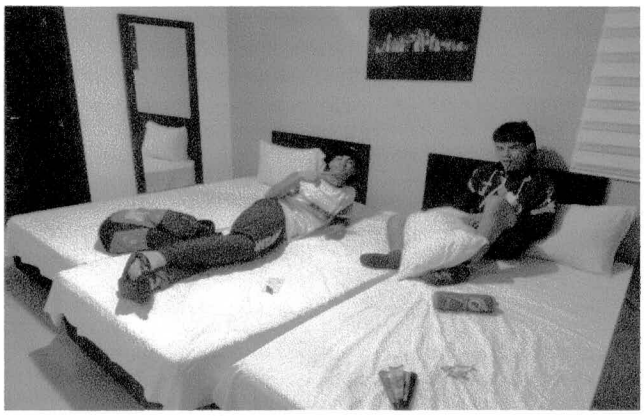
N° Domento de Identidad : 1128276428.

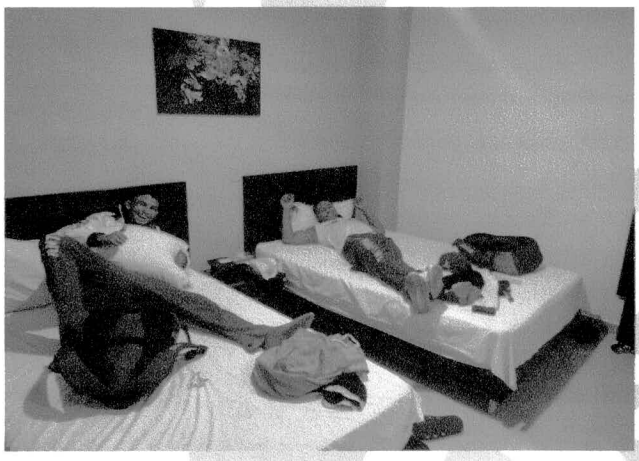
REGISTRO FOTOGRAFICO

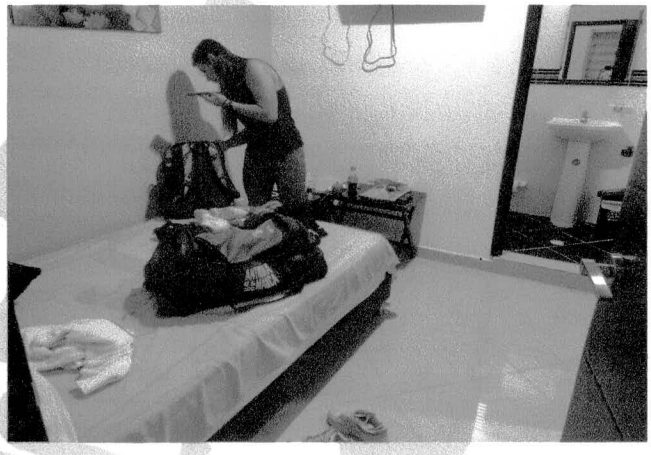
Liga Antioqueña de LUCHA

HOSPEDAJE



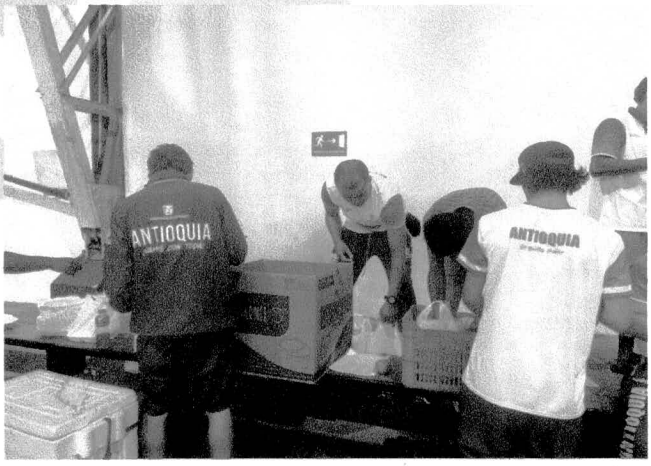






ALIMENTACIÓN





REGISTRO FOTOGRAFICO

Liga Antioqueña de LUCHA





REFRIGERIO E HIDRATACIÓN









Liga Antioqueña de LUCHA

REGISTRO FOTOGRAFICO

TRANSPORTE

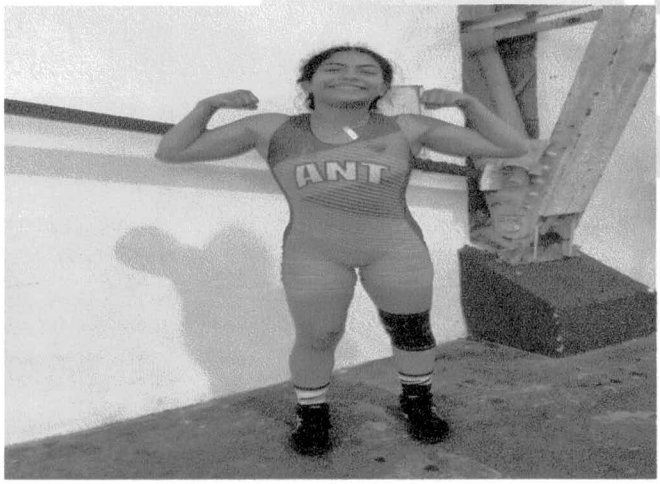


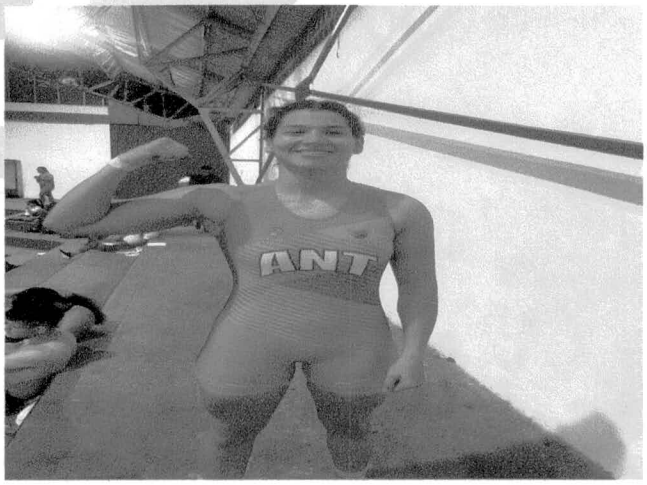






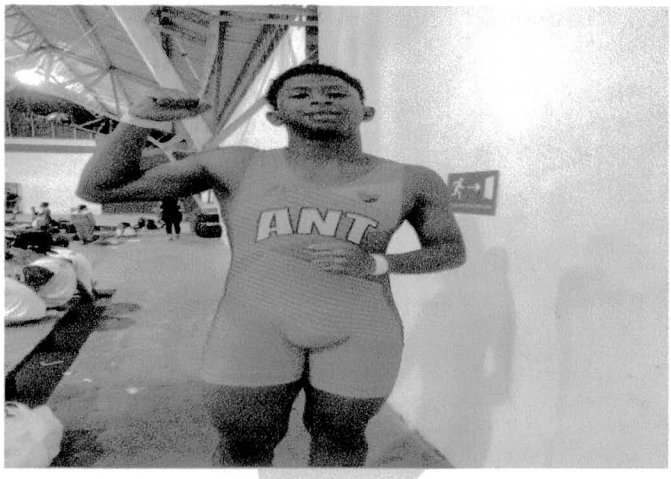
UNIFORMES DE COMPETENCIA





REGISTRO FOTOGRAFICO

Liga Antioqueña de LUCHA





COMPETENCIA







